

BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE OSMA.

Este BOLETIN se publica ordinariamente los dias 15 y 30 de cada mes, pudiendo anticiparse ó retrasarse algún número, cuando las necesidades del servicio lo reclamen y así lo disponga el Prelado. La colección será objeto de Santa Visita.

La Administración del BOLETIN está á cargo de la Secretaría de Cámara, donde se admiten suscripciones, mediante pago anticipado de 6 pesetas al año. A las fábricas se hará cada semestre el descuento extrictamente necesario.

OBISPADO DE OSMA.

CIRCULAR NÚM. 35.

El Emmo. Sr. Comisario Apostólico general de la Santa Cruzada se ha servido dirigirnos el despacho siguiente:

ANTOLÍN, POR LA MISERICORDIA DIVINA,
del título de San Agustín in Urbe de la Santa Romana Iglesia
Presbítero Cardenal Monescillo y Viso, *Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Patriarca de las Indias Capellán Mayor de Su Magestad, Caballero gran cruz de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III y de la Americana de Isabel la Católica, Senador del Reino, Comisario Apostólico General de la Santa Cruzada, etc., etc.*

A VOS, NUESTRO VENERABLE HERMANO EN CRISTO PADRE,

Ilmo. y Rvmo. Sr. Obispo de Osma.

Salud y gracia en Nuestro Señor Jesucristo.

Por cuanto la Santidad de León XIII, que felizmente rige la Iglesia, se dignó prorogar, con fecha

diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa, por el tiempo de doce años la Bula de la Santa Cruzada, y con fecha veintiseis de Abril de mil ochocientos ochenta y siete por diez años la del Indulto Cuadragesimal, bajo las bases de que el producta de la primera se había de destinar á las atenciones del culto divino, y el de la segunda á obras de caridad y beneficencia, y que los señores Obispos fuesen administradores natos, sin dependencia alguna laical, en sus respectivas Diócesis.

Por tanto, daréis las disposiciones que creáis convenientes para que en vuestra Iglesia Catedral sea recibida dicha Santa Bula y publicada con la solemnidad que corresponde, á cuyo objeto os remitimos el adjunto Sumario de las facultades, Indulgencias y privilegios otorgados por aquella concesión apostólica. Asimismo dispondréis que los señores curas párrocos de vuestra Diócesis hagan la predicación en el tiempo y forma que sea de costumbre, y para que las personas que nombrareis para la expendición de Sumarios y colectación de limosnas se arreglen á las instrucciones que les diereis.

La limosna que está señalada para cada clase de Sumarios es la que en los mismos se expresa, y que deben satisfacer las personas que los tomaren, según sus categorías sociales y renta de que disfruten, quedando derogados cualquier privilegio ó costumbre en contrario. Por la Bula de Ilustres, *cuatro pesetas cincuenta céntimos*. Por la común de Vivos, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por la de Difuntos, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por la de Composición, *una peseta quince céntimos*. Por la de Lacticinios de primera clase, *seis pesetas setenta y cinco céntimos*. Por la de segunda clase, *dos pesetas veinticinco céntimos*. Por la de tercera, *una peseta quince céntimos*. Por la de cuarta clase, *cincuenta céntimos*. Por la de Indulto cuadragesimal de primera clase, *nueve pesetas*. Por la

de segunda clase, *tres pesetas*. Por la de tercera clase, *cincuenta céntimos*.

Dado en Toledo á 21 de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—EL CARDENAL MONESCILLO, *Comisario Apostólico general de Cruzada*.—Por mandado de Su Emcia. Rvdma., el Comisario general de la Santa Cruzada, *Eduardo Moreno Caballero*, Secretario.

En cumplimiento de la comisión que el Emmo. Sr. Cardenal Comisario Apostólico general de Cruzada se sirve conferirnos en el respetable documento precedente, disponemos y mandamos que el primer domingo de Febrero próximo sea recibida solemnemente la Santa Bula por el Ilmo. Cabildo en nuestra Santa Iglesia Catedral, y asimismo se verifique su publicación el día que venga señalado por costumbre en la Colegiata de Soria y en todas las parroquiales de la Diócesis, encargando se procure dar á este acto todo el aparato que sea posible, con invitación á las autoridades locales, para que conserve el tradicional carácter cívico-religioso.

Del celo de nuestros beneméritos párrocos y ecónomos esperamos que en la nueva predicación de 1896 ha de conseguirse un resultado más satisfactorio en la expendición de Sumarios, la cual ha tenido últimamente en algunos pueblos una baja inexplicable. Habrá de contribuir poderosamente al éxito, que nos prometemos, el que en sencillas pláticas, mas bien que en discursos ampulosos, expongan detalladamente á los fieles, como han visto ya que Nós mismo nos complacemos en hacerlo á veces en nuestras predicaciones pastorales de la Santa Visita, *A)* el fundamento y origen de la Bula de Cruzada y demás gracias á ella anejas, *B)* los privilegios y favores extraordinarios que por las mismas se otorgan,—y de los cuales no pueden disfrutar los que no satisfacen la limosna correspondiente,—

así en orden á la dispensa de los preceptos de la abstinencia como respecto al precioso tesoro de indulgencias plenarias y parciales, al más fácil perdón de ciertos pecados en el tribunal de la Penitencia y á la conmutación de votos, C) y por último, la aplicación ó destino del producto de la Santa Bula de Cruzada y del Indulto de carnes al culto divino y á los pobres respectivamente, haciendo notar la circunstancia del perjuicio que se irrogará á las fábricas, si no llega á colectarse la cantidad imputada á la Diócesis por la Comisaría general, así como el beneficio que se reportaría, si el producto líquido excediera á aquella, pues que el exceso habría de distribuirse entre todas las parroquias sobre la dotación ordinaria del culto.

Repetimos, finalmente, lo que decíamos en nuestra *Circular núm. 34* de 29 de Octubre próximo pasado, al publicar la relación oficial del importe de Sumarios expendidos en cada parroquia durante la predicación de 1894, á saber, que la expendición de mayor ó menor número de aquellos da ordinariamente, y salvas las oportunas excepciones, la medida no solo de la religiosidad de los pueblos, sino también del celo de los párrocos, y así lo comprueba el atento estudio los datos estadísticos á que nos referimos.

Burgo de Osma 29 de Diciembre de 1895.

† EL OBISPO.

CIRCULAR NÚM. 36.

En virtud de facultades extraordinarias, que la Santa Sede se ha dignado conferirnos por Rescripto de 28 de Diciembre de 1893, dispensamos á nuestros venerables párrocos, ecónomos y demás encargados de parroquia, de la aplicación de la Misa *pro*

populo en los días suprimidos de fiesta y media fiesta, durante el próximo año de 1896, en los términos consignados en nuestra *Circular núm. 8* de 14 de Enero de 1894; pero les encarecemos la conveniencia de que, en dichos días especialmente, celebren el santo Sacrificio á hora oportuna para satisfacer la piedad de los fieles, que por devoción desearan asistir á tan augusto acto.

Burgo de Osma 29 de Diciembre de 1895.

† EL OBISPO.

EDICTO.

NOS DON PEDRO PENZOL LABANDERA

Presbítero, Abogado de los Tribunales del Reino, Delegado por el Ilmo. y Rvmo. Sr. Dr. D. Victoriano Guisasola y Menendez, Obispo de esta Diócesis de Osma, para la ejecución del Convenio-Ley de veinticuatro de Junio de mil ochocientos setenta y siete sobre Capellanías colativas familiares, etc., etc.

HACEMOS SABER: Que hallándose vacante la Capellania que en la iglesia parroquial de la ciudad de Osma fundó D. Nicolás Molinero Lopez, de conformidad á lo dispuesto en el art. 12 del Convenio-Ley é Instrucción para su ejecución, hemos acordado expedir el presente:

Por el que se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho al patronato activo y á los interesados en el pasivo de la expresada Capellania, para que, en el término de veinte días á contar desde esta fecha, comparezcan en esta Delegación á deducir lo que vieren convenirles á los efectos de la conmutación, presentando los documentos siguientes: 1.º Fundación de la Capellania ó testimonio fehaciente de la misma: 2.º Arbol genealógico que pruebe parentesco preferente con el fundador y partidas que le confirmen: 3.º Ultimos apeos y certificación de la renta líquida que ha produ-

cido sus bienes en el último quinquenio: y 4.º Certificado del estado de cumplimiento de cargas eclesiásticas: todo con apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se procederá á lo que corresponda, parándoles el perjuicio que habiere lugar, conforme se previene en el Convenio é Instrucción citados.

Dado en la Villa del Burgo de Osma á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—PEDRO PENZOL.—Por mandado de S. Sria., JUAN PABLO DEL AMO.

ÓRDENES GENERALES.

En las celebradas por nuestro Ilmo. y Rvmo. Prelado en las Témporas de Santo Tomás Apóstol, han sido promovidos los sujetos siguientes:

Al Presbiterado.

D. Eugenio Abarrátegui Martinez, de Burgo de Osma.—Don Francisco Madrid Ortega, de Baños de Valdearados.—D. Isidro Gonzalez Cuesta, de Ucero.—D. José Gutierrez Simón, de Zuzones.—D. Juan Fuentes Perez, de Rota, diócesis de Sevilla, *cum lic. rat. orig.*—D. Manuel Requejo Perez, de Aranda de Duero.

Al Diaconado.

D. Baldomero Rejas Marina, de Burgo de Osma.—D. Basilio Perez Mendoza, de Burgos, *cum lic. rat. orig.*—D. Bernardino Arnal Campos, de Daroca, diócesis de Zaragoza, *cum lic. rat. orig.*—D. Bruno Rodrigo Hernandez, de Velasco.—D. Casto Moñux Ortega, de Buberos.—D. Celestino Rodrigo Rincón, de Piquera.—D. Genaro Lucas Muñoz, de Villar del Campo.—Don Ireneo Lafuente Puebla, de Osma.—D. Juan Balbás García, de La Orra.—D. Manuel Cascante Fernandez, de Povar.—D. Marcos Sanz Urquía, de Lodares.—D. Nicolás Delgado Romero, de Alcobilla del Marqués.—D. Vicente Nuñez y Nuñez, de La Aguilera.—D. Victoriano Muñoz Gomez, de Ucero.

Al Subdiaconado.

D. Domingo Lozano Ortega, de Carrascosa de Abajo, diócesis de Sigüenza, *cum lic. rat. orig.*—D. Eufrasio Gonzalez Domin-

guez, de Oyales.—D. Francisco Jimenez Acón, de Burgo de Osma.—D. Gerónimo Vinuesa Orden, de Cidones.—D. Manuel de Diego Hidalgo, de Lodares.—D. Mariano Olalla Sancho, de Burgo de Osma.—D. Mariano Sanchez García, de Calatayud, diócesis de Zaragoza, *cum lic. rat. orig.*—D. Mariano Tejedor Peña, de Valdeande.—D. Silvestre Alonso Perez, de Arauzo de Miel.—D. Simón Perdices Beltrán, de Fuentelmonge.—D. Valentín Vicente Lopez, de Turrubuelo, diócesis de Segovia, *cum lic. rat. orig.*—D. Víctor Poza Arranz, de Burgo de Osma.

A Menores y Subdiaconado.

D. Claudio Alvarez Gutierrez, de Golpejar de la Tercia, diócesis de León, *cum lic. rat. orig.*—D. Constancio Santaolalla Valenciano, de Oyales.

A Prima, Menores y Subdiaconado.

D. Aaron Martín Dominica, de Almenar.—D. Agustín Nuñez Herrero, de Baños de Valdearados.—D. Angel Borque Mayor, de Sauquillo de Boñices.—D. Ecequiel Garrote Lorenzo, de Gema, diócesis de Zamora, *cum lic. rat. orig.*—D. Gregorio Perez Lázaro, de Carrascosa de Abajo, diócesis de Sigüenza, *cum lic. rat. orig.*—D. Luis Lozano Santaolalla, de Navarrete, diócesis de Calahorra, *cum lic. rat. orig.*—D. Martín Hernandez Alonso, de Adradas, diócesis de Sigüenza, *cum lic. rat. orig.*—D. Venancio Gonzalez Sanz, de Gómara.

A Ordenes menores.

D. Victoriano de la Villa Esgueva, de Mambrilla de Castrejón.

A Prima y Menores.

D. Nicolás Carro Huerta, de Osma.

A Prima Tonsura.

D. Aureliano de Pedro Miguel, de Tardajos, diócesis de Burgos, *cum lic. rat. orig.*—D. Estéban Negreda Gomez, de Villaseca de Arciel.

CRÓNICA DIOCESANA.

En los días 17 y 28 del actual han tenido lugar en el Seminario Conciliar los *Actos mayores*, correspondientes al primer trimestre del curso, de las facultades de Sagrada Teología y de Filosofía, conforme á lo dispuesto por nuestro Ilmo. y Rvmo. Prelado en su Decreto sobre estudios y disciplina de aquel Establecimiento.

El primero de dichos Actos estuvo á cargo del alumno D. Pedro Jesús Corredor, como disertante, y de D. Blas Lusilla, D. Francisco Perez García y D. Remigio Diez Martinez, como argumentantes, aunque también presentaron argumentos otros alumnos y aun algunos señores catedráticos á indicación de S. Sria. Ilma. y Rma., que presidía la solemnidad académica y quien, al poner término á esta, aprovechó la ocasión para encarecer la importancia de tales ejercicios escolásticos, distribuyendo además premios á los alumnos que acababan de dar brillante prueba de su aprovechamiento.

En el Acto de Filosofía, presidido por el M. I. Sr. Rector, esvo la disertación á cargo de D. Isaac Lopez Mallo. y arguyeron con preparación D. Agustin Ramperez Crespo y D. Leandro Almajano Borobio, haciéndolo también otros alumnos designados en el momento por el Sr. Presidente.

El día 23 ha tomado posesión del Beneficio vacante en esta Santa Iglesia Catedral por muerte de D. Juan Jimenez, y al cual ha sido agregado el oficio de Tenor de la capilla de música, el clérigo D. Ciriaco Areso y Tolosa, nombrado por Real resolución de 10 del corriente, previa oposición.

ANUNCIO.

Debiendo procederse con fondos particulares á la demolición y reedificación del templo parroquial de Peñacoba, arciprestazgo de Huerta de Rey y provincia de Burgos, se anuncia al público que el día 2 de Febrero próximo, á las 12 de su mañana, tendrá lugar el acto de subasta en la casa del Sr. Arcipreste, Párroco de Arauzo de Miel, ante el mismo y una comisión de vecinos de Peñacoba. En poder de dicho Sr. Arcipreste se hallan, á disposición de quienes deseen tomar parte en la subasta, el plano, pliego de condiciones y presupuesto, que asciende á la cantidad de 3,401.12 pesetas, de la que ha de rebajarse por materiales aprovechables y ofrecimiento de servicios del pueblo 1.268 pesetas. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en el acto se hará la adjudicación de las obras al que ofreciere más ventajas así en orden á economía como á calidad de materiales. El contratista se comprometerá á principiar las obras en todo el mes de Marzo y á terminarlas completamente para el último día de Septiembre.

Sumario de este número.—Circular número 35 de S. Señoría Ilma. y Rvma. sobre publicación de la Bula de la Santa Cruzada para el año de 1896.—Idem núm. 36, prorrogando por otro año la dispensa de aplicación *pro populo* á los Párrocos en las fiestas suprimidas.—Edicto de la Delegación de Capellanías sobre conmutación de bienes de una de la parroquia de Osma.—Nómina de los ordenados en las tómporas de Santo Tomás, Apostol.—Crónica diocesana: Actos mayores de Teología y Filosofía en el Seminario Conciliar: posesión de un beneficio de la Sta. Iglesia Catedral.—Anuncio de subasta de las obras de demolición y reedificación del templo parroquial de Peñacoba.

ANUARIO GENERAL

AÑO DE 1895.

Documentos pontificios.

Letras apostólicas sobre la disciplina de las iglesias orientales, página 3.

Alocución al Sacro Colegio de Cardenales con motivo de la Navidad de 1894, 6.

» al mismo en el Consistorio de 8 de Marzo, 115.

» id. en el 17.º aniversario de la coronación del Papa, 119.

Breve concediendo una indulgencia plenaria con motivo del 25.º aniversario del Patronato de San José sobre la Iglesia universal, 329.

Encíclica acerca de la disciplina de las iglesias orientales, 17.

» acerca de la Obra de la Propagación de la Fé, 33.

» sobre oraciones por las necesidades de la Iglesia en la festividad de Pentecostés, textos latino y castellano, 146.

» sobre la devoción del Smo. Rosario, 266 y 283.

Carta al Excmo. Sr. Arzobispo de Tarragona sobre los deberes de los católicos en España, textos latino y castellano, 8.

» á los Arzobispos y Obispos de los Estados-Unidos, 121, 188, 205 y 224.

» á los Ingleses, texto latino, 130 y 154.

» á los Coptos, 277 y 354.

» al Episcopado español en contestación al Mensaje con motivo de las fiestas sacrílegas del 20 de Septiembre en Roma, 297.

» al Cardenal Secretario de Estado con motivo de las citadas fiestas, 313.

Sagradas Congregaciones Romanas.

Decreto de la S. Inquisición sobre facultades á los Ordinarios para la dispensa ó anticipación del ayuno y abstinencia según los casos, 123.

» de la S. C. de Ritos sobre costumbres contrarias al ceremonial de Obispos, 124.

- » de la S. C. de Ritos sobre la fiesta de la Anunciación, 279.
- » de la S. C. de Ritos acerca del uso de la luz eléctrica en las Iglesias, 280.
- » de la S. C. de Ritos facultando para añadir la conmemoración de San José en las Misas con motivo del 25.º aniversario de su Patronato sobre la Iglesia, 330.
- » de la S. Penitenciaria sobre ejecución de dispensas matrimoniales, 144.
- » de la S. C. del Concilio sobre residencia de Clérigos en Roma, 244.

Resoluciones de la S. C. del Santo Oficio sobre sepulturas eclesiásticas, 246.

- » de la S. C. de Obispos y Regulares respecto á servidumbres de los Párrocos, 349.
- » de la S. C. de Obispos y Regulares sobre la suspensión en que incurren los Religiosos que se exclaustran antes de encontrar Obispo benévolo receptor y constituirse patrimonio eclesiástico, 375.

Nunciatura Apostólica.

Circular dando gracias en nombre del Padre Santo á todos los que han dirigido telegramas ó mensajes con motivo de las fiestas sacrílegas en Roma el 20 de Septiembre 298.

- » sobre proroga de facultades á los Prelados españoles respecto de los Religiosos exclaustrados y religiosa en clausura, 299.

Comunicación sobre testimoniales de militares ordenados, 254.

Discurso pronunciado en Vitoria á las tropas expedicionarias para Cuba, 254.

Documentos de nuestro Ilmo y Rvmo. Prelado.

Exhortación pastoral sobre la santa obra de la Propagación de la de la Fé y disponiendo se organice en la Diócesis, 38.

Carta pastoral con motivo de la Santa Cuaresma, 50.

Circular núm. 19 dando cuenta de nombramiento interino de Administrador Habilitado de la Diócesis hasta nueva elección, 12.

- » núm. 20 prohibiendo los banquetes con motivo de las misas nuevas, 24

- » núm. 21 dando instrucciones al clero para la santa cuaresma, 62.
 - » núm. 22 sobre compradores y poseedores de bienes eclesiásticos ú obligados al cumplimiento de cargas piadosas, 66.
 - » núm. 23 convocando á elección de Administrador Habilitado de la Diócesis, 69.
 - » núm. 24 sobre cumplimiento de cargas piadosas, 91.
 - » núm. 25 encargando sufragios por los náufragos del «Reina Regente,» 98.
 - » núm. 26 sobre continuación de la Santa Pastoral Visita, 98.
 - » núm. 27 excitando la devoción á la Santísima Virgen durante el mes de Mayo, 100.
 - » núm. 28 fijando la doctrina legal sobre nulidad de transmisiones y redenciones de censos de carácter eclesiástico y piadoso verificadas ante las oficinas del Estado, 169.
 - á núm. 29 dispensando del trabajo en los días festivos durante la recolección de cosechás, 187.
 - » núm. 30 dictando disposiciones acerca del uso de las campanas, 203.
 - » núm. 31 mandando una rogativa general por la pacificación de Cuba, 252.
 - » núm. 32 disponiendo una rogativa con motivo del 25.º aniversario de la usurpación de Roma, 252.
 - » núm. 33 participando la aprobación del nuevo calendario diocesana, 301.
 - » núm. 34 acerca del resultado de la predicación de Cruzada en 1894, 319.
 - » núm. 35 sobre publicación de la Santa Bula de Cruzada para 1896, 395.
 - » núm. 36 prorrogando por este año la dispensa de aplicación *pro populo* en las fiestas suprimidas, 388.
- Excitación para que se hagan oraciones públicas por las graves necesidades de España, 89.
- » sobre la devoción del Santo Rosario en el mes de Diciembre, 293.
- Edicto anunciando la Bendición papal para el día Navidad, 369.

- » para la provisión de un Beneficio con el cargo de tenor de la Santa Iglesia Catedral, 300.

Secretaría de Cámara y Gobierno.

Edicto para órdenes generales en la quinta semana de cuaresma, 26.

- » para órdenes generales en la témpora de Santo Tomás, 303.

Aviso de los días en que se celebrará Sínodo para renovación de licencias, 27.

- » sobre distribución de los Santos Oleos, 70.

- » encargando la colecta en Viernes Santo para los Santos Lugares, 71.

- » sobre Bendición Papal para el día de Pascua de Resurrección, 93.

- » sobre cuestación para la abolición de la Esclavitud de Africa, 370.

Bendición Apostólica con motivo del XVII aniversario de la elección de Su Santidad, 49.

Nómina de los ordenados el viernes y sábado antes de la Dominica de Pasión, 94.

- » de los ordenados el Sábado Santo, 112.

- » de los ordenados en la témpora de Santo Tomás, 390.

Noticias de la Santa Pastoral Visita, 113, 127, 145, 153, 158, 204, 265, 282, 311 y 328.

Notas de las confirmaciones administradas en los pueblos visitados, 198, 216, 311 y 368.

Provisorato y Vicaría General.

Edicto de la Delegación de Capellanías para la conmutación de la fundada en Caleruega por D. Juan Delgado, 219.

- » de la de Santiago fundada en la S. I. Catedral, 258.

- » de la fundada en la parroquia de Osma, 389.

Seminario Conciliar.

Noticias de los *Actos mayores* de la facultad de Sagrada Teología, 1495, y

- » Idem de Filosofía, 64, 127 y 392.

Impulso dado á la enseñanza de ciencias naturales, 47.

Reseña de la fiesta y velada de Santo Tomás de Aquino, 78.

Avisos sobre exámenes extraordinarios y sobre calificaciones y cartas comendaticias, 168 y 216.

- » sobre exámenes ordinarios, 198.
Cuadro de honor de los alumnos que obtuvieron nota de Meritissimus en exámenes ordinarios, 193 y 214.
Ejercicios espirituales y apertura de curso, 309.

Administración de Cruzada

- Aviso sobre distribución de Sumarios, 13.
Relación del producto de los Sumarios expendidos en 1894, 323 y 346.

Tribunales y centros administrativos civiles.

- Orden de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda anulando la redención hecha ante el Estado de una carga de Misas, 12.
Gestión en favor de los Párrocos sobre exhibición de los libros parroquiales, 15.
Real orden, previniendo que los Párrocos remitan á los Ayuntamientos relaciones de mozos en el mes de Diciembre y eximiéndoles de exhibir los libros parroquiales para quintas, 125.
» sobre matrimonios de mozos alistados para el ejército y no ingresados en caja, 247.
Reales órdenes y resoluciones, que corroboran la doctrina acerca de la nulidad de transmisiones y redenciones de censos de carácter eclesiástico y piadoso hecho por la Hacienda, 172 y 220.
Real decreto concordado sobre administración y rentas de Capellanías vacantes, 322.
Informe del Consejo de Estado sobre el mismo asunto, 331.
Sentencia del Juzgado de Santoña sobre derechos parroquiales, 358.
» de la Audiencia de la Coruña sobre pago de una pensión á la Capellanía de Animas de Santiago con destino á la celebración de Misas, 364.
Disposiciones legales acerca de casas y huertos rectorales, 366.
Cuestión de competencia entre la autoridad eclesiástica y la civil sobre sepultura de un cadáver, 361.

Cuestiones canónicas, litúrgicas y otros artículos.

- Instrucción sobre compradores y poseedores de bienes de la Iglesia, 71.

- Los legados piadosos y la reducción de misas perpétuas, 74 y 101.
Disposiciones legales contra la blasfemia y cantares obscenos, 28.
Obra de la Propagación de la Fé: su fin, historia é indulgencias y gracias espirituales en favor de los asociados, 42.
Una joya del arte hispano-cristiano en la Edad Media, ó el Sepulcro de San Pedro de Osma, por D. Eladio Oviedo Arce, 106.
Nota bibliográfica publicada por el «Boletín de la R. A. de la Historia» acerca de la Memoria descriptiva del Sepulcro de San Pedro de Osma, 199.
Los Médicos católicos, 29.
Modo de celebrar el Santo Sacrificio de la Misa, 233.
Progresos del catolicismo, 295.
Resumen breve de las obligaciones de los párrocos por el Cardenal D' Annibale, 371.
Estudio canónico dogmático sobre las tres Misas de Navidad, 378.

Documentos varios.

- Pastoral colectiva de los Prelados de la Provincia eclesiástica de Burgos acerca de la enseñanza de Religión en los Institutos, 81.
Mensaje dirigido á Su Santidad por el Episcopado español con motivo de las fiestas impías del 25.º aniversario de la usurpación de Roma, 250.
Respuesta del Emmo. Sr. Cardenal Rampolla al anterior Mensaje, 294.
Conclusiones del cuarto Congreso católico español, 137, 162, 210, 228 y 258.
Exposición del Excmo. Prelado de Barcelona al Ministerio de Fomento con motivo de la condenación de ciertas obras de texto por la S. C. del Indice, 304.

Noticias — Avisos — Anuncios.

- Constitución de la Junta diocesana de la Obra de la Propagación de la Fé, 79.
Real aprobación del nombramiento de Administrador Habilitado del culto y clero, 46.
Elección de Administrador Habilitado de la diócesis, 111.
Aprobación del arreglo parroquial, 311.
Noticias acerca de la salud del Papa, 353.

- Acto de caridad para con los encarcelados, 47.
Profesión solemne de una Hermanita de los Ancianos desamparados, 95.
La fiesta de San José en la Villa del Burgo, 95.
Novena y festividad de Nuestra Señora del Rosario, 310.
Solemnes funerales en la Catedral por los náufragos del «Reina Regente», 127.
Función solemne del Aniversario de la Peregrinación obrera á Roma, 128.
Noticias de la primera Comunión de las niñas del Catecismo, 168.
» de la primera Comunión de los niños del Catecismo, 198.
Rogativas celebradas por la libertad del Romano Pontífice, 296.
Ausencia del Ilmo. y Rvmo. Prelado, 97, 201 y 367.
Conferencias episcopales celebradas en Burgos, 114.
Telegrama de felicitación al Padre Santo en su fiesta onomástica y contestación del mismo, 249.
» de adhesión á la protesta del Episcopado español contra las fiestas impías del 2.º aniversario de la usurpación de Roma, 281.
Misiones en varios pueblos, 63.
Suscripción para el dinero de San Pedro, 32.
Obras en la Santa Iglesia Catedral, 350.
Idem en el Palacio Episcopal, 351.
Anuncio de la obra «Intenciones» dedicada al Apostolado de la Oración, por el P. Julio Alarcón. S. J., 64 y 200.
» del «Pequeño catecismo sobre la cuestión social» por el Obispo de Huesca, 64.
» de la «Vida admirable del siervo de Dios P. Antonio Clarez», por el P. Aguilar, 64.
» de subasta de las obras de la iglesia parroquial de Peñacoba, 393.
Obras latinas de Fr. Luis de León, 184.
El Socialismo y el Anarquismo, por el P. Antonio Vicent. S. J., 200.
El testamento canónico concordado con el derecho civil por el P. Coll, 200.
Oficio y Misa de la Sagrada Familia, 352.
Tabla de sermones en la S. I. Catedral, para el año 1895-96, 344.

Movimiento en el personal.

Necrologías, 16, 32, 96, 112, 128, 168, 264 y 352.

Al enviar á V. un número de esta nueva revista para que tenga conocimiento de ella, nos permitimos esperar que podremos contarle entre los muchos suscriptores que nos han honrado ya con su abono. Huelga que hagamos resaltar las ventajas y la utilidad de esta publicación. Su exámen y la lectura de las materias que abarcará, son su mejor recomendación. Y no decimos nada del precio de suscripción, verdaderamente increíble: **2 pesetas al año**. Está, por lo tanto, al alcance de todos.

En rigor no puede haber sacerdote estudioso, ilustrado y deseoso de estar al corriente de cuestiones que tanto le afectan, que deje de suscribirse y hasta es un deber coadyuvar á que se consolide una revista como la presente, defensora del clero y dedicada exclusivamente á él.

Solo por el esfuerzo que significa el presentar una publicación semejante en condiciones tan económicas, merece la simpatía y la adhesión de todos.

Por eso y confiando en su desinterés y espíritu religioso, creemos que no habrá de negar este pequeño apoyo, por el que de antemano le dá las gracias

«EL PÁRROCO»

Para hacer la suscripción, basta remitir la faja en que vá envuelto este número, acompañada de su importe de 2 pesetas en libranza del Giro Mútuo, de preferencia ó en otro caso de la prensa ó en sellos de correo, á la Administración

Cadena, 3.—Apartado 310.—BARCELONA